



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 277-2023**

Lima, 30 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00103-2023/OPP y el Memorandum N° 00332-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00137-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00540-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector; asimismo, tienen entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad; supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Recursos Humanos; y, gestionar los perfiles de puestos;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual contiene, entre otros, las reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva referida en el considerando precedente, define el Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y



requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el subnumeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga las veces, eleva la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos a el (la) titular de la entidad para su aprobación, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; y que, de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, el cual fue modificado durante el año fiscal 2023 por las Resoluciones de la Secretaría General N° 215-2023 y N° 265-2023;

Que, el subnumeral 6.1.11 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH establece que las modificaciones realizadas al Manual de Clasificador de Cargos en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, en el marco de estas disposiciones, a través del Informe N° 00137-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que corresponde gestionar la aprobación del Compendio del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, que consolide las modificaciones realizadas durante el año fiscal 2023;

Que, con el Memorándum N° 00332-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00103-2023/OPP, mediante el cual emite opinión favorable sobre la propuesta de Compendio del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe Legal N° 00540-2023/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable expedir la Resolución de la Secretaría General que disponga formalizar y aprobar el Compendio del Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN, que consolida las modificaciones realizadas durante el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, y conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

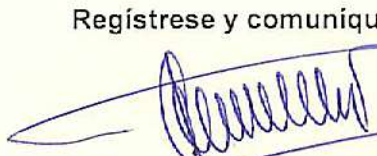


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar y aprobar el Compendio del Manual de Clasificador de Cargos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 152-2023, que consolida las modificaciones realizadas a dicho documento a través de las Resoluciones de la Secretaría General N° 215-2023 y N° 265-2023.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

